Vale un marauedi

SELLO QVARTO. V. EIN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MILSETECIENTOS Y
DE NOVENTA Y NVEVE.

Y que en el Interin queda la Plaza Principal adada la de
Laquiebra lo que pone en su Consideraz.n y Entendido Cen-
Cion Agueda queda en su Estado

Debe — El S.r D.n Pedro Salazar Pom.r de Nieba dio Jo. en la Villa de Lebri
Veinte Quatro del Cor.r que de Remarado el Abaso de Nieba y
Tiempo de Nueve años en Pregon Publico y Voz de Almoneda
Vecinos de la Villa de Boxana empezio los Nueve Meses del
año de quatro.m.s Calibra y los Meses de Junio, Julio y Agosto
ocho.m.s empezo los Siete dias Prim.r del Octo mes de Junio y
acabar a Seis.m.s, y con las Condiciones del Remate, y habien-
do dado la Plaza de la quiebra se Obligaron en el Tiempo de que
se Dian à Pregonar el Abaso Competentem.te en la forma Regu-
lar y Entendido y esta Cion Agueda queda en su Estado y
las dhas Plazas a la Seguridad del Referido Abaso se han has
ta la Cantidad de Quinze y Seis mil R.s V.n en Bienes Raices
y que la misma dieron de su Hazd y Bienes hip.a a la Seguridad
del Remate y hicieron Relacion se Abio Pregonado los dhos Bie
nes en la Referida Villa de Boxana sin con aprobac.n Leis. Re
Justicia y Presentadas dhas Plazas se Bajaron a dos Agentes m.s
y sin aprobacion =

Ante mi
D.n Rodulfo Exd Perez

Agrad Madrid
Mathias de Espinosa